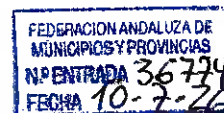




El Alcalde de Málaga



Sr. D. José María Bellido Roche
Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Estimado Presidente:

Adjunto le remito copia del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2026, relativo a la supresión de la tasa de reposición de efectivos en las entidades locales para adecuar la estructura organizativa municipal a los servicios que se prestan para atender a la ciudadanía.

Le envío un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
Alcalde-Presidente
Francisco de la Torre Prados

Código Seguro De Verificación	e10IrfRpTjdGg8KDZVjlWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	08/07/2026 15:41:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e10IrfRpTjdGg8KDZVjlWA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN PARA ATENDER A LA CIUDADANÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 18 de junio de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Ayuntamiento es la administración pública más cercana a la ciudadanía y el primer nivel de atención institucional al que acuden miles de personas cada día para resolver cuestiones relacionadas con servicios sociales, seguridad, movilidad, urbanismo, atención ciudadana, limpieza, mantenimiento urbano, cultura, deporte, empleo, vivienda, emergencias y numerosas competencias que inciden de forma directa en su calidad de vida.

En los últimos años, las entidades locales han asumido un incremento progresivo de funciones y responsabilidades, muchas de ellas derivadas de nuevas demandas sociales y, en determinados ámbitos, de competencias ejercidas de facto o consideradas impropias, sin que ello haya venido acompañado de una actualización suficiente de las plantillas municipales ni de una adecuada adaptación de los recursos humanos disponibles.

1/3

La Tasa de Reposición de Efectivos (TRE) nació en un contexto económico extraordinario, marcado por la necesidad de controlar el gasto público y garantizar la estabilidad presupuestaria, limitando el crecimiento estructural del empleo público en un momento de fuerte tensión financiera para las administraciones.

Sin embargo, la realidad económica, administrativa y social actual dista de aquella situación. Actualmente, numerosos ayuntamientos presentan unas cuentas públicas saneadas, cumplen con los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera y mantienen una gestión económica responsable, como es el caso del Ayuntamiento de Málaga. Pese a ello, continúan sometidos a limitaciones que dificultan la adaptación de sus plantillas a las necesidades reales de prestación de servicios públicos.

Esta situación está teniendo consecuencias en el funcionamiento ordinario de las administraciones locales, entre ellas dificultades para modernizar y actualizar las plantillas municipales, un envejecimiento progresivo de determinados servicios, la imposibilidad de dimensionar adecuadamente áreas estratégicas, una sobrecarga de trabajo en empleados públicos, la pérdida de capacidad operativa ante nuevas necesidades ciudadanas, así como limitaciones para responder al crecimiento poblacional y a la complejidad administrativa actual.

Las administraciones locales necesitan disponer de herramientas de planificación más flexibles que les permitan adaptar sus recursos humanos a las necesidades reales del territorio,

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/07/2026 14:41:50
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





especialmente en aquellos casos en los que existe capacidad económica acreditada y cumplimiento de las reglas fiscales y de estabilidad presupuestaria.

Eliminar o flexibilizar la tasa de reposición no supone un incremento descontrolado del gasto público, sino la posibilidad de que, desde la responsabilidad y la autonomía local, se pueda adecuar la estructura organizativa municipal a los servicios que se prestan y a las necesidades reales de nuestros vecinos y vecinas.

Esta cuestión es especialmente relevante en ciudades dinámicas y en crecimiento como Málaga, donde la demanda de servicios públicos aumenta de manera constante y donde la administración local debe mantener una capacidad de respuesta eficiente, moderna y de calidad.

Los avances recogidos en el Acuerdo Marco de Función Pública son importantes siempre y cuando se dé una respuesta real a las dificultades presupuestarias de los ayuntamientos, que no pueden prestar cada vez más responsabilidades sin contar con los recursos humanos y económicos necesarios.

Desde el año 2018 hasta la actualidad, en las Ofertas de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Málaga se ha incluido el número de plazas correspondientes al máximo permitido por el límite de la Tasa de Reposición de Efectivos establecido en las leyes generales de los Presupuestos Generales del Estado de los sucesivos ejercicios.

En concreto, la TRE ha sido del 115% en el caso de la Policía Local y, desde el año 2022, del 125%. En el caso del Servicio de Extinción de Incendios ha evolucionado del 100% al 120% a partir del año 2023 o superando dicho límite en las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dicho servicio, su creación, organización y estructura. En Servicios Sociales y Atención al Público, la TRE ha sido del 120% a partir del año 2022 y el resto de plazas, desde dicho año, ha sido del 110%.

2/3

Por tanto, el número total de plazas de nuevo ingreso incluidas en las OPE desde 2018 han sido 842, incluidas las 267 de Policía Local y 141 para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Si nos circunscribimos a la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos, actualmente está conformada por 256 efectivos. En diciembre de 2023 se incorporó a 40 nuevos efectivos y este pasado mes de mayo tomaron posesión 4 oficiales técnicos, además de estar completando su periodo de formación otros 50 bomberos de la convocatoria de empleo público cuya toma de posesión se prevé a mitad de julio.

Además, en las ofertas de empleo público de 2024 y 2025, ya aprobadas, se contemplan otras 45 plazas, y de cara a la oferta de empleo público de 2026 se está trabajando en la propuesta de 40 más. Pese a ello, es necesario eliminar la citada tasa de reposición para que este Ayuntamiento pueda incrementar su plantilla, tal y como es su voluntad, al igual que en el caso de la Policía Local.

Por ello, es urgente seguir avanzando en una función pública local moderna, profesional y adaptada a la realidad actual, de ahí la importancia de que el Gobierno de España suprima la tasa de reposición o, al menos, apruebe fórmulas que permitan a las entidades locales planificar sus plantillas de forma plurianual y reforzar los efectivos en función de sus necesidades.

Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/07/2026 14:41:50
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas necesarias para eliminar la Tasa de Reposición de Efectivos (TRE) en las entidades locales que acrediten estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de las reglas fiscales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga pide al Gobierno de España que, hasta la supresión de la TRE, no compute para dicha tasa aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para la prestación de los servicios municipales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga pide al Gobierno de España un marco normativo que permita actualizar y reforzar las plantillas municipales conforme al crecimiento poblacional, incremento competencial y evolución de las necesidades ciudadanas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

3/3

A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/07/2026 14:41:50
Observaciones	Página		3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g2ZyiYbnWrNXi0VV3W4Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

